

SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. que la demandante solicita se realice prueba pericial en la ciudad donde reside. Sírvase proveer.  
Barranquilla, 21 de enero de 2021.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se RESUELVE:

-Ordenar que la valoración psicológica a la señora KATHERINE SARMIENTO ALBA con la finalidad de verificar la aptitud y capacidades para ejercer la custodia de acuerdo a las necesidades psicoafectivas de la niña ISABELLA SOGAMOSO SARMIENTO, saber si tiene aptitudes y actitudes que le faciliten procurar cuidados de vivienda, alimento y vestido, valorar su capacidad para establecer vínculos afectivos duraderos y de buena calidad que garanticen el bienestar emocional del menor, establecer su nivel de desarrollo moral para colegir si puede ofrecer un ambiente sano para el crecimiento de su hija, evaluar el nivel de funcionamiento global para conocer la integración de sus áreas psicológicas y de relación, registrar la presencia o ausencia de enfermedad mental, retardo, trastorno o rasgos de personalidad, que puedan afectar la tenencia de la niña, sea practicada a través del Instituto Nacional de Medicina Legal con sede o seccional en Manizales-Caldas.

Comuníqueseles y désele a conocer la fecha de continuación de la audiencia para que en lo posible sea remitido el informe antes de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA  
Ndn

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c09a7fdd4da06ba4245ce74eb334f580e487cf36745430adc2dd845ac3f4afc**

Documento generado en 21/01/2021 03:41:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**